

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 10292/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito de unidad naval y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

DICTAMEN

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

Señora Presidente

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Defensa Nacional Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas el Proyecto de Resolución Legislativa 10292/2024-PE, Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito de unidad naval y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

En la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas celebrada el 10 de marzo de 2025, luego del análisis y debate correspondiente, se aprobó el dictamen por **UNANIMIDAD/MAYORÍA** de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas; con las licencias/justificaciones de inasistencia de los congresistas

I. SITUACIÓN PROCESAL

a) Antecedentes

El Proyecto de Resolución Legislativa 10292/2024-PE, fue presentado en la Oficina de Trámite y Digitalización de Documentos el 20 de febrero de 2025; ingresando el 24 de febrero del mismo año a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, como única comisión dictaminadora.

b) Control del cumplimiento de las exigencias establecidas en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República

Se ha verificado que la presente iniciativa legislativa cumple con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República, ya que contiene la exposición de motivos expresando los fundamentos de ésta; los efectos de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional; el análisis

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 10292/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito de unidad naval y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

costo-beneficio de la futura norma legal; y no incluyendo la incidencia ambiental, por no corresponder.

II. OPINIONES SOLICITADAS

Teniendo en cuenta que la presente iniciativa legislativa proviene del Poder Ejecutivo y que corresponde a temas de exclusiva competencia del sector Defensa, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas ha considerado que no es necesario solicitar opiniones.

III. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El proyecto de resolución legislativa enviado por el Poder Ejecutivo propone autorizar el ingreso y tránsito al territorio de la República del Perú del Buque Escuela "Juan Sebastián de Elcano" (A-71) de la Armada Española y su dotación, a fin de efectuar una escala en el puerto del Callao del 18 al 22 de abril de 2025, durante su XCVII Crucero de Instrucción, para lo cual la mencionada unidad tiene previsto ingresar al dominio marítimo el 12 de abril de 2025 y salir el 27 de abril de 2025.

De conformidad con el inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú constituye una atribución del Congreso de la República prestar consentimiento para el ingreso al territorio de la República de tropas extranjeras, siempre que no afecte en forma alguna la soberanía nacional.

El Reglamento del Congreso de la República en su artículo 76, numeral 1, literal h) establece que las propuestas de resolución legislativa que autorizan el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional deben cumplir con los requisitos de no afectar la soberanía nacional, especificando los motivos, el personal militar, los equipos de transeúntes y el tiempo de permanencia en el territorio peruano.

La Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República y sus modificatorias realizadas mediante las Leyes 28899 y 30209, desarrolla esta disposición constitucional estableciendo los requisitos para la autorización y consentimiento de ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República; cuyo artículo 3 considera de manera expresa que el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional es autorizado por el Congreso de la República mediante resolución legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas; a solicitud del Presidente de la

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 10292/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito de unidad naval y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; precisando que es procedente siempre que no afecte la soberanía e integridad territorial, ni constituya instalación de bases militares.

El Decreto Legislativo 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, en su artículo 6, numeral 7 establece como una de las funciones del Ministerio de Defensa el promover el fortalecimiento de las relaciones internacionales en materia de seguridad y defensa nacional, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores. La iniciativa considera que, entre los objetivos estratégicos generales y políticos del sector Defensa se encuentra la participación en actividades de carácter regional, continental y/o mundial, en la perspectiva de integrar las Fuerzas Armadas a operaciones multinacionales de paz o seguridad, de ser el caso.

Señala además que, el numeral 12 del artículo 10 del citado dispositivo legal, precisa que es función del Ministerio de Defensa, entre otras, el proponer al Consejo de Ministros el ingreso de personal militar extranjero, con armas de guerra.

En la exposición de motivos señala que:

De acuerdo con el Oficio N° D-0C-SG-140G4501-S-25-000016 del Agregado de Defensa a la Embajada de España en Lima informa que la Embajada de España en Lima - Perú, a través de la Nota Verbal N° 17, solicita la autorización para el ingreso al territorio de la República del Perú del Buque Escuela de la Armada Española "Juan Sebastián de Elcano" (A-71) a fin de hacer una escala en el puerto del Callao del 18 al 22 de abril de 2025, en el transcurso de su XCVII Crucero de Instrucción.

Cabe precisar que, anualmente la Marina de Guerra del Perú recibe visitas oficiales y no oficiales, protocolares y operacionales de unidades navales y/o personal militar con armas de guerra de armadas extranjeras, en función a los compromisos operativos adquiridos con antelación, los cuales se encuentran contenidos en un programa anual de actividades que tiene como finalidad incrementar los niveles de entrenamiento e interoperabilidad, así como afianzar los lazos de amistad, cooperación y reciprocidad con las Fuerzas Armadas de otros países. Bajo dicho contexto, la Marina de Guerra del Perú considera necesario autorizar el ingreso y tránsito por el territorio de la República del Perú del Buque Escuela "Juan Sebastián de Elcano" (A-71) de la Armada Española y su dotación, a fin de efectuar una escala en el puerto del Callao del 18 al 22 de abril de 2025, durante su XCVII Crucero de Instrucción, para lo cual la

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 10292/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito de unidad naval y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

mencionada unidad tiene previsto ingresar al dominio marítimo el 12 de abril de 2025 y salir el 27 de abril de 2025.

Con el Informe Legal N° 009-2025, por el cual la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Comandancia General de Operaciones del Pacífico de la Marina de Guerra del Perú opina que resulta procedente la autorización para el ingreso al país de la mencionada unidad naval y de personal militar extranjero, en el presente año.

Por lo expuesto en los párrafos precedentes, resulta necesario autorizar el ingreso y tránsito al territorio nacional del Buque Escuela "Juan Sebastián de Elcano" (A-71) de la Armada Española y su dotación, a fin de efectuar una escala en el puerto del Callao del 18 al 22 de abril de 2025, durante su XCVII Crucero de Instrucción, para lo cual la mencionada unidad tiene previsto ingresar al dominio marítimo el 12 de abril y salir el 27 de abril de 2025.

En el análisis costo beneficio indica que, la Marina de Guerra del Perú asume costos mínimos de operación, los cuales se encuentran considerados en el presupuesto institucional para el presente año; por lo que no demandará gastos adicionales al Tesoro Público.

Por lo expuesto, se considera que los beneficios se encuentran orientados a elevar el nivel de alistamiento, entrenamiento y capacidad de operación, obteniendo el conocimiento de nuevas técnicas actualmente aplicadas en este tipo de eventos.

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Ley 28899, Ley que modifica la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Ley 30209, Ley que modifica la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Decreto Legislativo 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 10292/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito de unidad naval y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

- Decreto Supremo 013-2009-DE, Reglamento de Visita y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas bajo el Dominio Marítimo del Perú.

V. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

a) Análisis técnico

La presente iniciativa propone autorizar el ingreso y tránsito al territorio de la República del Perú del Buque Escuela "Juan Sebastián de Elcano" (A-71) de la Armada Española y su dotación, a fin de efectuar una escala en el puerto del Callao del 18 al 22 de abril de 2025, durante su XCVII Crucero de Instrucción, para lo cual la mencionada unidad tiene previsto ingresar al dominio marítimo el 12 de abril de 2025 y salir el 27 de abril de 2025; en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, los artículos 3 y 4 de la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y el artículo 17 del Reglamento de Visita y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas bajo el Dominio Marítimo del Perú, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2009-DE, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Legislativa.

La Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 102, numeral 8, que constituye una atribución del Congreso de la República prestar consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República, siempre que no afecte, en forma alguna, la soberanía nacional.

Asimismo, mediante el artículo 76, numeral 1, literal h) del Reglamento del Congreso de la República y la Ley N° 27856 con sus modificatorias, se establece que es requisito de las proposiciones de resolución legislativa que autoricen el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República, sin afectar la soberanía nacional; especificar los motivos, la cantidad de personal militar y equipos transeúntes, y el tiempo que permanecerán en territorio peruano.

La Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1134, dispone como una de sus funciones, el promover el fortalecimiento de las relaciones internacionales en materia de seguridad y defensa nacional en coordinación con el Ministerio de

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 10292/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito de unidad naval y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

Relaciones Exteriores; constituyendo un objetivo estratégico general y político del sector Defensa, con la participación en actividades de carácter regional, continental y/o mundial, en perspectiva de integrar las Fuerzas Armadas Multinacionales de Paz y Seguridad, de ser el caso.

Asimismo, considera también como una de las funciones del Ministerio de Defensa, el proponer al Consejo de ministros el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra.

El artículo 3 de la mencionada Ley N° 27856 dispone que, el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional es autorizado por el Congreso de la República, mediante resolución legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas; a solicitud del presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

El Poder Ejecutivo señala que esta actividad no afecta en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni involucra la instalación de bases militares extranjeras;

La iniciativa cumple con los requisitos contenidos en la Ley 27856 y en el Reglamento del Congreso de la República, referidos a que no afecta la soberanía nacional, lo cual está expresamente señalado en el proyecto de resolución legislativa; en cada caso se especifican los motivos, el número de personal, los equipos transeúntes y el tiempo de permanencia.

Por lo expuesto, podemos determinar que la actividad programada en la Resolución Legislativa que, propone autorizar el ingreso y tránsito al territorio de la República del Perú del Buque Escuela "Juan Sebastián de Elcano" (A-71) de la Armada Española y su dotación, a fin de efectuar una escala en el puerto del Callao del 18 al 22 de abril de 2025, durante su XCVII Crucero de Instrucción, para lo cual la mencionada unidad tiene previsto ingresar al dominio marítimo el 12 de abril de 2025 y salir el 27 de abril de 2025, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Legislativa, cumple con los requisitos establecidos en la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República con sus modificatorias, y en el Reglamento del Congreso de la República, artículo 76, numeral 1, literal h).

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 10292/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito de unidad naval y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

b) Análisis del marco normativo y efecto de la norma

En la iniciativa se precisa que, el proyecto de resolución legislativa no se contrapone a ninguna norma vigente, por el contrario, se otorga al amparo del inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República y su modificatoria mediante las Leyes 28899 y 30209.

c) Análisis costo/beneficio

En la propuesta de resolución legislativa indica que, Marina de Guerra del Perú asume costos mínimos de operación, los cuales se encuentran considerados en el presupuesto institucional para el presente año; por lo que no demandará gastos adicionales al Tesoro Público

Los beneficios se encuentran orientados a elevar el nivel de alistamiento, entrenamiento y capacidad de operación, obteniendo el conocimiento de nuevas técnicas actualmente aplicadas en este tipo de eventos.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contras las Drogas, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, aprueba el Proyecto de Resolución Legislativa 10292/2024-PE, con el siguiente texto sustitutorio:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO Y TRÁNSITO DE UNA UNIDAD NAVAL Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa

Se autoriza el ingreso y tránsito al territorio de la República del Perú del buque escuela Juan Sebastián de Elcano (A-71) de la Armada Española y su dotación, a fin de efectuar una escala en el puerto del Callao del 18 al 22 de abril de 2025, durante su XCVII Crucero de Instrucción, para lo cual la mencionada unidad tiene previsto ingresar al dominio marítimo el 12 de abril de 2025 y salir el 27 de abril de 2025, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 10292/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito de unidad naval y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

del Perú, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución legislativa.

Artículo 2. Autorización para modificación de plazo

2.1. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través de una resolución suprema refrendada por el ministro de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de la visita considerada en el anexo de la presente resolución legislativa, siempre que dicha modificación no exceda el periodo del intercambio y entrenamiento con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú y el tiempo de permanencia establecido y se realice antes del ingreso al dominio marítimo de la República del Perú.

2.2. De ser el caso, el ministro de Defensa procede a dar cuenta de la modificación de las fechas dispuestas en la presente resolución legislativa a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas del Congreso de la República en un plazo de cuarenta y ocho horas después de expedida dicha resolución suprema.

ANEXO

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE UNIDAD NAVAL EXTRANJERA

BUQUE ESCUELA JUAN SEBASTIÁN DE ELCANO (A-71) DE LA ARMADA ESPAÑOLA	
Objetivo	Visita al puerto del Callao.
Lugar y fecha	Puerto del Callao, del 18 al 22 de abril de 2025.
Ingreso/salida de aguas territoriales	Ingres a partir del 12 de abril de 2025 y sale el 27 de abril de 2025.
Tiempo de permanencia	Dieciséis días.
País participante	España.
Tipo de unidad participante	Buque escuela.
Cantidad de unidades	Una.
Nombre y número de casco	Juan Sebastián de Elcano (A-71).
Cantidad de personal	Doscientos treinta y ocho tripulantes.
Desplazamiento	3,700 toneladas.
Eslora	113 metros.
Manga	13 metros.
Calado	7,6 metros.

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 10292/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito de unidad naval y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

Tipo y cantidad de armamento	Dos (2) cañones de salvas de saludo de 37 mm. Dos (2) ametralladoras Browning de 12.7 mm. Dos (2) ametralladoras MG de 7.62 mm. Armamento ligero para labores de seguridad y guardia militar.
Sistemas electrónicos (radares, sonar contramedidas, otros).	Dos (2) radares de navegación Decca Brigde Master. Dos (2) giroscópicas Sperry MK-27. Dos (2) sondadores Elac Laz (5100 Y 50). Cuatro (4) sistemas GPS (2 Leyca Marina MX.420/8, 1 Trimble Navigat NT 100 y 1 Furuno SC-50).
Aeronaves embarcadas (número de matrícula, tipo, clase)	Ninguna.
Embarcaciones	Dos (2) embarcaciones semirígidas. Dos (2) balleneras a remo.
Sistema de comunicaciones (hf, vhf, canal 16, satelital, sistema de navegación)	EBCB 2.127,2 KHZ - 4.156, 2KHZ - 6.235,2KHZ/USB/1,8KHZ/50W/EBCB/EBA

Dese cuenta.

Sala de sesiones de la comisión.

Lima,